



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 076-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 13 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Oficio CIIFEN N° 435-2024 de fecha 31 de julio de 2024, del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN; el Informe N° D000031-2024-SENAMHI-DMA de fecha 22 de agosto de 2024, y la Nota de Elevación N° D000301-2024-SENAMHI-DMA de fecha 5 de setiembre de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000461-2024-SENAMHI-OPP de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001598-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000233-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar a las personas que deban representar a la Entidad ante organismos, y eventos nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-09 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del Oficio CIIFEN N° 435-2024 de fecha 31 de julio de 2024, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN, cursa invitación a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, a efectos de participar en la V Conferencia Internacional sobre El Niño Oscilación del Sur (ENOS): Gestionando el riesgo y construyendo resiliencia para la variabilidad climática, a realizarse del 17 al 18 de setiembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador; en donde se abordaran los avances en la comprensión y predicción del ENOS, considerando los recientes episodios de El Niño 2023-204, y La Niña 2020-2023, así como la implementación de estrategias de gestión de riesgo, incluyendo la preparación, respuesta y recuperación;

Que, con Informe N° D000031-2024-SENAMHI-DMA de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, en la V Conferencia Internacional sobre El Niño Oscilación del Sur (ENOS): Gestionando el riesgo y construyendo resiliencia para la variabilidad climática, toda vez que, la citada servidora tiene la calidad de representante técnica del SENAMHI ante el ENFEN, siendo que su participación permitirá conocer y compartir los avances científicos en la temática de El Niño, y lecciones aprendidas en la gestión de riesgos y generación de servicios climáticos relacionadas al Fenómeno de El Niño/La Niña; precisando además, que la asistencia al evento en mención, no irrogará gastos a la Entidad;

Que, mediante Carta N° D000070-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 23 de agosto de 2024, la Presidencia Ejecutiva comunicó al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN, la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, para participar en el evento antes señalado, en representación de la Entidad;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000301-2024-SENAMHI-DMA de fecha 5 de setiembre de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite el itinerario de viaje de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN;

Que, con Memorando N° D000461-2024-SENAMHI-OPP de fecha 9 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe N° D000061-2024-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, toda vez que, el mencionado evento se encuentra directamente relacionado con las actividades misionales de la Entidad, siendo que dicha participación responde a un interés y compromiso institucional, a los que debe coadyuvar el SENAMHI, en correspondencia a su misión;

Que, a través del Memorando N° D001598-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de setiembre de 2024 sustentado en el Informe N° D000040-2024-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, *“[...] la participación de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldan; no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicha servidora, por el periodo comprendido entre el 16 al 19 de setiembre de 2024, inclusive, en atención a la información obrante en el itinerario de viaje adjunto en el expediente que diera origen al presente Informe”;*

Que, mediante Informe Legal N° D000233-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que autorice el viaje de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, en el evento antes mencionado;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, a la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, del 16 al 19 de setiembre de 2024, para que participe en la V Conferencia Internacional sobre El Niño Oscilación del Sur (ENOS): Gestionando el riesgo y construyendo resiliencia para la variabilidad climática, que se llevará a cabo del 17 al 18 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI